



Caution: The form, instruction, or publication you are looking for begins on the next page. But first see the important information below.

This form, instruction, or publication is being revised to reflect legislation enacted December 20, 2019. The updated revision will be posted here as soon as possible. We apologize for the delay and inconvenience. The most recently issued final revision begins on the next page, but, again, is currently being updated.

Early release drafts of forms and instructions (and some pubs) are posted before the final release at www.irs.gov/DraftForms (note that they remain there after the final release is posted). The most recently issued final revision of forms, instructions, and publications is posted at www.irs.gov/LatestForms and at www.irs.gov/AllForms, which has revisions for all years each form, instruction, or pub has been issued.

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at www.irs.gov/Form1040; the Pub. 501 page is at www.irs.gov/Pub501; the Form W-4 page is at www.irs.gov/W4; and the Schedule A (Form 1040 or 1040-SR) page is at www.irs.gov/ScheduleA. (If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.) Note that instructions and publications are available from these pages in PDF for printing, HTML for viewing online, and in many cases, in eBook format for mobile viewing (see www.irs.gov/eBook for more details).

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at www.irs.gov/FormComments. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product.

All information about all forms, instructions, and pubs is at www.irs.gov/Forms.

Formulario 1040-ES(PR)

Contribuciones Federales Estimadas del Trabajo por Cuenta Propia y sobre el Empleo de Empleados Domésticos – Puerto Rico

Acontecimientos futuros. Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados al Formulario 1040-ES(PR) y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, visite www.irs.gov/Form1040ESPR.

Qué hay de nuevo

Ingreso máximo sujeto a la contribución al Seguro Social. Para el año 2019, la cantidad máxima de ingreso sujeto a la contribución federal del trabajo por cuenta propia (salarios y ganancias netas del trabajo por cuenta propia) es \$132,900.

Recordatorios

Crédito tributario adicional por hijos. Para el año 2019, la cantidad máxima que puede reclamar del crédito tributario adicional por hijos es de hasta \$1,400 por hijo calificado. Además, la cantidad máxima de ingreso por el cual el crédito comienza a disminuirse por fases continúa siendo \$200,000 (\$400,000 si es casado que radica una planilla conjunta).

Se requiere un número de Seguro Social para el crédito tributario adicional por hijos. Su hijo tiene que tener un número de Seguro Social que se haya emitido antes de la fecha de vencimiento de su planilla de 2019 (incluidas las prórrogas) para poder ser reclamado como hijo calificado para el crédito tributario adicional por hijos.

Renovación del número de identificación personal del contribuyente del Servicio de Rentas Internas (ITIN). Si a usted se le asignó un número de identificación personal del contribuyente del Servicio de Rentas Internas (ITIN, por sus siglas en inglés) antes del 1 de enero de 2013 o si usted tiene un ITIN que no ha incluido en una planilla federal de contribución en los últimos 3 años consecutivos, quizás tendrá que renovar dicho ITIN. Si desea más información, vea las Instrucciones para el Formulario W-7(SP).

Cambio de dirección. Si cambia su dirección, envíe el Formulario 8822, en inglés, a la dirección indicada bajo **Pago con cheque o giro usando el comprobante de pago** para actualizar sus registros.

Propósito de este juego de formularios e instrucciones

Usted puede usar su Formulario 1040-PR del año 2018 como guía para calcular su contribución federal estimada de 2019; no obstante, tome nota de la partida que ha cambiado para el año 2019 que se encuentra bajo **Qué hay de nuevo**, anteriormente.

Los residentes de Puerto Rico están sujetos a la contribución federal sobre sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Si usted está obligado a hacer pagos estimados de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, también tendrá que incluir las contribuciones sobre el empleo de trabajadores domésticos en el cómputo de sus pagos de la contribución estimada. Pero, si no tiene que hacer pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, puede optar por hacer pagos estimados de la contribución sobre el empleo de empleados domésticos para evitar tener que pagar una cantidad mayor al radicar el Formulario 1040-PR. Se le proporciona este juego que incluye cuatro comprobantes de pagos, una hoja de cómputo e instrucciones para que pueda calcular y pagar a tiempo las contribuciones estimadas.



Si recibe ingresos sujetos a una contribución federal que no es la contribución del trabajo por cuenta propia, no use el Formulario 1040-ES(PR). En ese caso tendrá que usar el Formulario 1040-ES, en inglés.

Quién tiene que pagar la contribución estimada

Usted, por lo general, tendrá que pagar la contribución estimada del trabajo por cuenta propia únicamente si dicha contribución en el año 2019 es de \$1,000 o más.



Asegúrese de incluir todos los créditos, reintegros, etc. (por ejemplo, el crédito tributario adicional por hijos), que haya reclamado en su Formulario 1040-PR de 2018 al calcular su contribución federal estimada para el año 2019.

Cuándo debe pagar su contribución estimada

Puede pagar la contribución estimada en su totalidad para el 15 de abril de 2019 o en cuatro cantidades iguales para las fechas que aparecen a continuación:

1er pago	15 de abril de 2019
2do pago	17 de junio de 2019
3er pago	16 de septiembre de 2019
4to pago	15 de enero de 2020*

* Si radica el Formulario 1040-PR del año 2019 a más tardar el 31 de enero de 2020 y paga el total del saldo adeudado con su planilla, usted no tiene que hacer el pago que vencería normalmente el 15 de enero de 2020.



Usted puede hacer más de cuatro pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. Para hacerlo, haga una copia de uno de sus comprobantes de pago sin usar. Complételo y envíelo junto con su pago.

Año fiscal. Usted radica la planilla contributiva a base de año fiscal si su período contributivo de 12 meses finaliza cualquier día que no sea el 31 de diciembre. Las fechas de vencimiento de los pagos de la contribución para los contribuyentes que siguen el año fiscal son el día 15 del cuarto (si le corresponde), sexto y noveno mes del año fiscal actual, así como el primer mes del siguiente año fiscal. Si alguna de estas fechas es sábado, domingo o día feriado, efectúe el pago el próximo día laborable. Vea la Pub. 509, en inglés, para una lista de los días feriados para el año 2019.

Regla especial para los agricultores y pescadores. Si por lo menos dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes del total de su ingreso bruto en el año 2018 o 2019 se deriva de la agricultura o de la pesca, usted deberá pagar la contribución estimada en su totalidad a más tardar el 15 de enero de 2020. Sin embargo, si radica el Formulario 1040-PR del año 2019 a más tardar el 2 de marzo de 2020 y paga el total de la contribución en esa fecha, no tendrá que pagar la contribución estimada para el año 2019 para evitar una multa.

Variaciones en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Aunque no tenga que hacer un pago de la contribución estimada para el 15 de abril de 2019, las circunstancias podrían variar de tal manera que tenga que pagarla más adelante. En tal caso, deberá calcular las cantidades de los pagos de contribución estimada utilizando el método de ingreso anual a plazos, el cual se explica en la Pub. 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de la contribución y la contribución estimada), en inglés. Aunque las fechas en que vencen sus pagos son las mismas que las indicadas anteriormente, las cantidades de pago varían de acuerdo a sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Al usar este método, quizás pueda dejar de hacer un pago o pagar una cantidad menor a la que tendría que pagar en uno o más plazos.

Cómo enmendar su contribución estimada. Si durante el año se da cuenta que su contribución estimada aumenta o disminuye considerablemente, vuelva a calcular primero su contribución estimada en la hoja de cómputo que se encuentra más adelante. Después, use la hoja de trabajo que aparece en el capítulo 2 de la Pub. 505 para calcular el pago que deberá hacer en cada uno de los períodos de pago restantes. Si el pago estimado de un período anterior es menos de la cuarta parte de su contribución estimada enmendada, puede ser que adeude una multa cuando radique la planilla.



Usted no puede hacer pagos de la contribución estimada de contribuciones conjuntas si usted o su cónyuge es extranjero no residente que está separado conforme a un decreto de divorcio o de manutención por separación, o si usted y su cónyuge tienen diferentes años fiscales.

Multa por pago insuficiente de contribución estimada. Si no paga una cantidad suficiente de contribución estimada para la fecha de vencimiento del pago, podría estar sujeto a una multa. Este es el caso aun si tiene derecho a recibir un reintegro cuando radique la planilla. La multa se calcula por separado para cada fecha en que venza un plazo para pagar la contribución. Por lo tanto, podría adeudar una multa correspondiente a una fecha de pago anterior, aun si paga posteriormente una cantidad suficiente de contribución para completar el pago. Si desea más información, vea la Pub. 505, en inglés.

Cambio de nombre. Si cambia su nombre debido a matrimonio, divorcio u otra causa y durante el año pagó contribuciones estimadas bajo su nombre anterior, adjunte una declaración a su Formulario 1040-PR del año 2019. Enumere las fechas y las cantidades de los pagos de contribución estimada que hizo en el año 2019. Incluya su nombre y número de identificación del contribuyente según aparecen en dichos pagos.

Si su número de identificación es un número de Seguro Social, asegure comunicar el cambio a la oficina de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) más cercana antes de radicar la planilla de contribuciones de 2019. De este modo, se evitan demoras en la tramitación de su planilla y en el envío de reintegros. Además, esto protege sus futuros beneficios del Seguro Social. Para información adicional, llame a la SSA al 1-800-772-1213. Las personas que son sordas, que tienen dificultades auditivas o que tienen impedimentos del habla y que tengan acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 1-800-325-0778.

Si su número de identificación es un número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) emitido por el IRS, no necesita comunicarse con la SSA.

Cómo se pagan las contribuciones estimadas

Pagos por Internet

El IRS le ofrece opciones de pagos electrónicos que son adecuados para usted. Hacer pagos por Internet es un medio conveniente y seguro; además ayuda a asegurarse de que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Para pagar sus contribuciones electrónicamente o para más información, vea www.irs.gov/Pagos. Usted puede pagar utilizando cualesquiera de los métodos electrónicos a continuación:

- **IRS Direct Pay** (Pago Directo) se usa para transferencias electrónicas desde su cuenta de cheques o ahorros sin ningún costo para usted. Visite www.irs.gov/Pagos.
- **Pago con tarjeta.** Para pagar con tarjeta de crédito o débito, visite www.irs.gov/Pagos. Estos proveedores le pueden cobrar un cargo por conveniencia.
- **Retiro electrónico de fondos (EFW)** es una opción que combina la radicación y pago electrónico cuando usted radica su planilla federal de contribuciones electrónicamente utilizando un *software* para preparar su planilla a través de un profesional de las contribuciones o el IRS en www.irs.gov/Pagos.
- **IRS2Go** es la aplicación del IRS para dispositivos móviles; usted puede acceder a *Direct Pay* (Pago Directo) o pago con tarjeta al descargar la aplicación.

Pagos por teléfono

El hacer pagos por teléfono es otra manera segura de pagar por medios electrónicos. Utilice uno de los dos métodos a continuación: (1) tarjeta de crédito o débito o (2) transferencia directa por medio del Sistema de Pago Electrónico de la Contribución Federal (conocido en inglés como *Electronic Federal Tax Payment System* o *EFTPS*).

Tarjetas de crédito o débito. Puede llamar a cualquiera de los siguientes proveedores de servicio para pagar por medio de una tarjeta de crédito o débito. Los proveedores le cobrarán un cargo por conveniencia de servicio y la cantidad de dicho cargo varía entre proveedores y también por la clase de tarjeta y la cantidad del pago.

WorldPay US, Inc.
1-844-PAY-TAX-8™ (1-844-729-8298)
www.payUSAtax.com

Official Payments
1-888-UPAY-TAX™ (1-888-872-9829)
www.officialpayments.com

Link2Gov Corporation
1-888-PAY-1040™ (1-888-729-1040)
www.PAY1040.com

EFTPS. Para poder utilizar el sistema de *EFTPS*, usted tiene que estar inscrito. Puede inscribirse a través de Internet o puede solicitar que se le envíe el formulario de inscripción por correo. Para efectuar un pago usando *EFTPS*, llame al 1-800-244-4829 (servicio en español) o al 1-800-555-4477 (servicio en inglés). Las personas que son sordas, que tienen impedimentos auditivos o del habla y que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar al 1-800-733-4829. Para más información sobre *EFTPS*, acceda a www.irs.gov/Pagos o a www.eftps.gov, en inglés.

Dispositivo móvil

Para pagar a través de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*.

Pago con cheque o giro usando el comprobante de pago

Antes de enviar su pago a través del correo junto con el comprobante de pago en papel, considere los métodos alternos disponibles. Algunas de nuestras opciones de pagos electrónicos que son seguras, rápidas y fáciles de utilizar puede que sean adecuadas para usted. Si usted escoge enviar por correo su pago de contribuciones estimadas, hay un comprobante de pago para cada fecha de vencimiento. Dicha fecha se encuentra indicada en la esquina superior derecha de cada comprobante. Complete y envíe el comprobante solo si paga por medio de cheque o giro. Si usted y su cónyuge esperan radicar como casados que radican planillas por separado, radique los comprobantes de pago por separado en vez de en conjunto.

Para completar su comprobante de pago, siga las siguientes instrucciones:

- Llene la hoja de cómputo que aparece más adelante para calcular sus contribuciones estimadas del trabajo por cuenta propia y sobre el empleo de empleados domésticos para el año 2019.
- Escriba su nombre, dirección y número de Seguro Social en el comprobante de pago. Si tiene un *ITIN*, anótelos en el espacio en donde se le pida su número de Seguro Social. Si radica un comprobante de pago en conjunto con su cónyuge, incluya el nombre y número de Seguro Social en el mismo orden que utilizará cuando radique su planilla en conjunto.
- Anote la cantidad neta que aparece en la línea 7 de la hoja de cómputo en la línea para la "cantidad del pago" del comprobante de pago.
- Al hacer los pagos de contribución estimada, asegúrese de tener en cuenta toda cantidad pagada en exceso en el año 2018 que desee acreditar a la contribución del año 2019. Envíe el comprobante de pago únicamente cuando tenga que efectuar un pago de la contribución estimada.
- Haga su cheque o giro a la orden de "*United States Treasury*" (Tesoro de los EE.UU.). Escriba en el mismo su número de Seguro Social y "*Form 1040-ES(PR) 2019*" (Formulario 1040-ES(PR) de 2019). No incluya en el pago de la contribución estimada ningún saldo adeudado que aparezca en su Formulario 1040-PR. No envíe dinero en efectivo.
- Incluya con el comprobante de pago su cheque o giro, pero no lo engrape ni adhiera al mismo. Llene el **Récord de Pagos de la Contribución Estimada** para su documentación.
- Envíe por correo el comprobante de pago al *Internal Revenue Service, P.O. Box 1300, Charlotte, NC 28201-1300*.

No se aceptan cheques de \$100 millones ni cantidades mayores. El IRS no puede aceptar un cheque (incluyendo un cheque de caja) por la cantidad de \$100,000,000 ni ninguna cantidad mayor. Si tiene que enviar dicha cantidad en cheque, tiene que separar el pago entre 2 o

más cheques que sean por una cantidad menor y que totalicen la cantidad apropiada. Este límite no aplica a los pagos efectuados de manera electrónica. Si tiene que efectuar un pago por \$100 millones o más, considere un método alternativo de pago.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información relacionada con su planilla de contribución para cumplir las leyes que regulan la recaudación de las contribuciones internas de los Estados Unidos. La necesitamos para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de contribución.

Nuestro derecho legal de solicitarle información se encuentra en la sección 6654 del Código Federal de Rentas Internas y su reglamentación correspondiente, la cual estipula que debe pagar las contribuciones de la manera especificada para evitar que se le cobren multas. Además, las secciones 6001, 6011 y 6012(a) y sus reglamentaciones correspondientes estipulan que tiene que radicar una planilla de contribución u otro documento similar ante el IRS para toda obligación contributiva que deba pagar. Su respuesta es obligatoria según estas secciones del Código. La sección 6109 estipula que usted tiene que proveer su número de identificación en los documentos que radique. Si no proporciona esta información, o si proporciona información falsa o fraudulenta, podría estar sujeto a multas.

No está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo indique un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u OMB, por sus siglas en inglés). Los libros o récords relativos a este formulario o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley contributiva federal. Por regla general, las planillas de contribución y toda información pertinente son confidenciales, conforme a lo dispuesto en la sección 6103.

Podemos divulgar su información contributiva al Departamento de Justicia y a otras agencias federales según lo estipulado por la ley. Además, la podríamos divulgar a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios o estados libres asociados con los EE.UU. a fin de ayudarlos en el cumplimiento de sus leyes contributivas respectivas. Podemos también divulgar dicha información a otros países según lo estipulado en un tratado contributivo, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales que no tengan que ver con las contribuciones o a las agencias federales encargadas con la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Si usted no radica una planilla ni provee la información que le solicitamos, o si nos provee información fraudulenta, podría estar sujeto a pagar multas y además podría estar sujeto a enjuiciamiento penal.

Conserve este aviso con los demás récords suyos. El mismo puede serle útil si le solicitamos más información. Si tiene alguna duda acerca de las reglas para radicar o para facilitar información, llame o visite cualquier oficina local del IRS.

El tiempo que se necesita para completar la(s) hoja(s) de cómputo, así como preparar y radicar los comprobantes de pago varía de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contribuyente.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que este juego de formularios e instrucciones sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios desde la página web www.irs.gov/FormComments, en inglés. O puede enviar sus comentarios al: *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe este formulario a esta dirección.

Desprenda por esta línea.

Formulario 1040-ES(PR) Department of the Treasury Internal Revenue Service	Comprobante de pago de 2019		4		OMB No. 1545-0074
	Radique este formulario solo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden de "United States Treasury" . Escriba en el mismo su número de Seguro Social y "Form 1040-ES(PR) 2019" . No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.				Año natural-vence el 15 de enero de 2020
				Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.	
				Dólares	Centavos
Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial		Su apellido		Su número de Seguro Social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.				
	Primer nombre e inicial de su cónyuge		Apellido de su cónyuge		Número de Seguro Social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)				
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)				
	Nombre del país extranjero		Provincia extranjera/estado/condado		Código postal extranjero

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones.

Hoja de Cómputo Para su Contribución Estimada del Año 2019. Conserve para sus archivos.



1	Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Estimado de ganancia neta del trabajo por cuenta propia para el año 2019 \$ _____ (Si es menos de \$6,536, no se requiere ningún pago). Si su ganancia neta estimada es de \$132,900 o menos, multiplique la cantidad por 0.153 y anote el resultado. De otro modo, multiplique la cantidad por 0.029, sume \$16,479.60 al resultado obtenido y anote el total. } 	1	
2	Otras contribuciones, incluyendo, si le corresponde, la contribución sobre el empleo de empleados domésticos y la Contribución Adicional al <i>Medicare</i>	2	
3	Sume las líneas 1 y 2	3	
4	Anote el crédito tributario adicional por hijos (si hay alguno)	4	
5	Reste la línea 4 de la línea 3 . Si es menos de la suma de \$1,000 y la cantidad de la línea 2 , no se requiere ningún pago	5	
6a	Multiplique la cantidad de la línea 5 por el 90% (66 ² / ₃ %, si usted es agricultor o pescador)	6a	
b	Anote la contribución que aparece en su planilla del año 2018	6b	
c	Anote la menor de las cantidades que aparecen en las líneas 6a y 6b . Este es el pago anual que usted deberá hacer Aviso: Por lo general, si usted no paga por adelantado por lo menos la cantidad que aparece en la línea 6c , podría estar sujeto a una multa por no haber pagado suficiente contribución estimada. Para evitar la multa, asegúrese de que la cantidad de contribución estimada que aparece en la línea 1 sea lo más exacta posible. Si no está seguro de la cantidad de contribución estimada, y la línea 6a es menor que la línea 6b , le sería conveniente pagar una cantidad de al menos la cifra que aparece en la línea 6b . Aunque pague la cantidad requerida anualmente, es posible que adeude contribución cuando radique su planilla. Si lo prefiere, puede pagar la cantidad que aparece en la línea 1 . Si desea más información, vea la Pub. 505, en inglés.	6c	
7	Cantidad de los plazos. Si tiene que hacer el primer pago para el 15 de abril de 2019, anote la cuarta parte de la cantidad de la línea 6c (menos todo pago excesivo del año 2018 que aplique a este pago) aquí y en su comprobante de pago. (Aunque no esté obligado a hacer el pago con vencimiento el 15 de abril de 2019, su situación económica podría cambiar de tal manera que sea necesario que tenga que radicar un comprobante de pago y hacer un pago en el futuro. Vea Variaciones en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia , anteriormente)	7	

Récord de Pagos de la Contribución Estimada. Conserve para sus archivos.



Pago número	Fecha de vencimiento del pago	(a) Cantidad adeudada	(b) Fecha del pago	(c) Número del cheque o giro o número de confirmación de la tarjeta de crédito o débito	(d) Cantidad pagada (no incluya ningún cargo por facilitación del pago por tarjeta de crédito o débito)	(e) Crédito por el exceso pagado en el año 2018 aplicado a este plazo	(f) Cantidad total pagada y acreditada (sume (d) y (e))
1							
2							
3							
4							
Total ▶							

* No tiene que hacer este pago si radica su planilla del año 2019 para el 31 de enero de 2020 y paga la cantidad completa adeudada con su planilla.

Radique este formulario solo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden de **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de Seguro Social y **"Form 1040-ES(PR) 2019"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

Año natural-vence el 16 de septiembre de 2019	
Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.	
Dólares	Centavos

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de Seguro Social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de Seguro Social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		
	Nombre del país extranjero	Provincia extranjera/estado/condado	Código postal extranjero

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones.

Desprenda por esta línea.

Radique este formulario solo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden de **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de Seguro Social y **"Form 1040-ES(PR) 2019"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

Año natural-vence el 17 de junio de 2019	
Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.	
Dólares	Centavos

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de Seguro Social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de Seguro Social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		
	Nombre del país extranjero	Provincia extranjera/estado/condado	Código postal extranjero

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones.

Desprenda por esta línea.

Radique este formulario solo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden de **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de Seguro Social y **"Form 1040-ES(PR) 2019"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

Año natural-vence el 15 de abril de 2019	
Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.	
Dólares	Centavos

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de Seguro Social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de Seguro Social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		
	Nombre del país extranjero	Provincia extranjera/estado/condado	Código postal extranjero

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones.